

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

BOLETO OFICIAL CAMBIO OFICIAL
PREFERENTE (1)

| | Compra | Compra |
|--------------------------|--------|--------|
| Francos | 4,15 | 6,23 |
| Libras | 44,13 | 66,19 |
| Dolares | 10,95 | 16,40 |
| Liras | 3,12 | — |
| Francos suizos | 254,55 | 381,52 |
| Reichsmark | — | — |
| Francos belgas | 25,07 | 37,50 |
| Fiorines | 412,75 | 619,12 |
| Escudos | 44,12 | 66,19 |
| Pesos moneda legal | 2,00 | — |
| Id. Turismo | — | 3,90 |
| Coronas suecas | 3,05 | 4,57 |
| Id. danesas | 2,295 | — |
| Pesos chilenos | 25,48 | — |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar».

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejercito

CONCURSO PARA LA VENTA DE MATERIAL NO ÚTIL

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar que, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan estos concursos, tanto en procedimiento como en valoración, el próximo día 20 de enero de 1949 se procederá a la adjudicación de material de automóviles entre los concursantes con arreglo a las normas e instrucciones que tienen a su disposición en todas las Bases Regionales del Servicio de Automovilismo y Almacén Central (Calle de Granada, número 53, Madrid).

Madrid, 31 de diciembre de 1948.
23—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

CONCURSO NÚM. 9 BIS, 13 Y 14

Saca a concurso este Parque la adquisición de herramientas, material eléctrico y pinturas. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como las relaciones del material, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica del Parque Central (Cea Bermúdez, 5), en la Regional de Barcelona y en los Provinciales de Bilbao y San Sebastián.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Madrid, 3 de enero de 1949.
11—O.

CONCURSO NÚM. 10

Saca a concurso este Parque la adquisición de repuestos para coche Fiat 1.100. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como las relaciones del material, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica del Parque Central (Cea Bermúdez, 5), en los Regionales de Barcelona, Sevilla y Valencia y en los Provinciales de San Sebastián, Santander y Bilbao.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Madrid, 3 de enero de 1949.
12—O.

CONCURSO NÚM. 15

Saca a concurso este Parque la adquisición de material de limpieza. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como la relación del material, se halla de manifiesto en el tablón de anuncios del Parque Central (Sección Técnica), Cea Bermúdez, 5.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Madrid, 3 de enero de 1949.
13—O.

CONCURSO NÚM. 16

Saca a concurso este Parque la adquisición de material de tapicería y guarnecido para automóviles. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como las relaciones del material, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica del Parque Central (Cea Bermúdez, 5) y en el Regional de Barcelona.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Madrid, 3 de enero de 1949.
14—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de ampliación de graderío en el campo de deportes de la Obra Sindical de Educación y Descanso en Ciudad Real, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

Se hace saber: Que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesetas con seis céntimos (pesetas 58.817,06), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de mil ciento setenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos (1.176,34), que se depositarán en la Caja de la Administración Provincial de Ciudad Real en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repanteco, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoco, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribu-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

| | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Trimestre | 65,00 |
| Semestre | 130,00 |
| Año | 260,00 |
| Número corriente.. | 1,00 |
| » atrasado... | 2,00 |
| » con suplemento o anexo.. | 4,00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

ción, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O Social, O Económica, O Sindical, Administrador Delegado, Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitectos Asesores de la O. S. del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.352,68), a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de setenta días (70) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

2.190—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Genzalo García García, de Chinchilla (Albacete), calle de la Fuente, núm. 22.

Objeto: Sustituir las piedras de 1,30 metros de diámetro instaladas en su industria de molinería por otras de un metro de diámetro.

Capacidad: 1.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1—O.

Peticionaria: Doña María Conque Atencia, de Munera (Albacete), calle de José Antonio, sin número de orden.

Objeto: Sustituir el motor de gas-oil instalado en su industria de molinería por otro a gasolina de 43 H-P.

Capacidad: Sin variación alguna.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

8—O.

Peticionario: Don Santiago Martínez Denia, de Tarazona de la Mancha, calle Marqués de Estella, 8.

Objeto: Sustituir la maquinaria de su fábrica de alcoholes, instalando la siguiente: Un aparato destilador rectificador, sistema «Gómez», dos motores eléctricos con bomba Ideal de 1 HP y una bomba eléctrica para alimentación de la caldera.

Capacidad: 1.000 litros de alcohol centio, 120 litros de cabezas y colas y 90 litros de primas en veinticuatro horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 6 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

9—O.

TRASLADO DE INDUSTRIA Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Melgarejo Baillo, domiciliado en San Clemente (Cuencá).

Objeto: Traslado de su industria de molinería desde su actual emplazamiento «Cuevas del Molino», del término municipal de San Pedro, en la finca de su propiedad denominada «Las Quejolas», situada aguas arriba del mismo río, a sustitución de la maquinaria instalada en la misma por la siguiente:

Dos rodetes hidráulicos, dos pares de piedras de 1,30 metros y una limpia.

Capacidad: Sin variación alguna.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 6 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

5—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Santos García, domiciliado en Toledo, calle de Nuncio Viejo, número 1.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo en Ajofrin (Toledo).

Producción: La recaudación de localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 30 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

31—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LEÓN

ANUNCIANDO CONCURSO PARA CUBRIR, ENTRE EL PERSONAL DEL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO EN LAS CARRETERAS DE ESTA PROVINCIA, DOCE PLAZAS DE CAPATACES DE ENTRADA EN DICHO CUERPO.

Autorizada esta Jefatura por el Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales para celebrar el correspondiente concurso y anunciar la oportuna convocatoria para cubrir, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en las carreteras de esta provin-

cia; doce plazas de Capataces de entrada en dicho Cuerpo, he acordado señalar el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las referidas plazas están dotadas con el jornal diario, de noventa pesetas con treinta céntimos y serán cubiertas con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939 sobre previsión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratorio, de la citada Ley, por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno.

I. Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso:

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

II. Conocimientos.

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros y además los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantar la construcción de un peralte.

j) Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recarpo de piedra machacada y de un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias más corrientes en firmes de macadam bituminoso.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, lincar y nivelar bordilios por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general, y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III. Documentación.

Solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar sus condiciones de Caballeros Mutilados, ex combatientes ex cautivos y certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

León, 30 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1—O.

DIPUTACIONES

CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación de Cuenca, en sesión de 23 de marzo del año en curso, ratificado en 8 de junio siguiente, se saca a concurso la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza estará dotada con el haber anual de 6.750 pesetas, figurado en presupuesto. Independientemente del sueldo, el Arquitecto que resulte nombrado para dicha plaza disfrutará de los demás derechos, así activos como pasivos, correspondientes a los funcionarios provinciales.

Segunda.—Asimismo tendrá derecho el nombrado al percibo de las cantidades que en concepto de honorarios puedan corresponderle, con arreglo a las tarifas vigentes, por la confección de proyectos y dirección facultativa de las obras que ejecute la Excm. Diputación, siempre que el presupuesto global de las obras a efectuar exceda de 50.000 pesetas.

Tercera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de edad que se encuentren en posesión del título oficial de Arquitecto y no se hallen incapacitados para el ejercicio de la profesión por algún precepto legal o administrativo.

Cuarta.—Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán dirigir instancia a la excelentísima Diputación, acompañando los documentos siguientes:

- a) Título de Arquitecto, copia legalizada del mismo o certificado acreditativo de haber satisfecho las cantidades necesarias para su expedición.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada.
- c) Certificado médico oficial en que se acredite que el concursante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento de su residencia.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento que corresponda.
- g) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de concurso.

h) Cuantos documentos pueda aportar el interesado demostrativos de los méritos especiales que alegue, así profesionales como de cualquier otra índole.

Toda la documentación deberá ser reintegrada con los timbres del Estado y provincial que correspondan.

Quinta.—El plazo para presentación de documentaciones será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o hasta el siguiente hábil si el último del plazo señalado fuera festivo.

La apreciación de los méritos de los concursantes será discrecional, y para su calificación se constituirá un Jurado, del que será Presidente el de la excelentísima Diputación Provincial, integrándose como Vocales el Secretario de la Corporación, el Arquitecto del Estado al servicio de la Delegación de Hacienda de Cuenca, el del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y otro que designe el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

A la vista de las documentaciones presentadas, el Jurado redactará informe razonado, formulando la correspondiente propuesta a la Comisión Gestora, la que resolverá en definitiva.

Cuenca, 29 de diciembre de 1948.—El Presidente (ilegible). 3—O.

GUIPUZCOA

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de las Contribuciones del Estado en la zona de Tolosa, que corresponde cubrir con un funcionario provincial, se pone en conocimiento de los interesados que las solicitudes podrán presentarse durante un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa del examen a que serán sometidos los aspirantes, y demás condiciones, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián, 3 de enero de 1949.—El Presidente (ilegible). 15—O.

A Y U N T A M I E N T O S
VILLAVICIOSA DE CORDOBA

EDICTO

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión habida el 10 del actual, acordó el arriendo en pública subasta de las siguientes exacciones municipales preestablecidas, en su recaudación y administración, durante un período de cuatro años, a contar desde 1.º de enero de 1949 a 31 de diciembre de 1952: Arbitrio municipal del diez por ciento, con fin no fiscal, sobre consumiciones; derechos o servicios de matadero; servicio de recogida de basuras; fiel pesador y alquiler de instrumentos de pesar y medir; puestos y barracas en vías públicas; mesas, veladores y sillas en la vía pública; industrias callejeras y ambulantes; mercado público; vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; veinte por ciento sobre consumiciones en bares, cafés, confiterías y establecimientos similares; tarifa quince, contribución de Usos y Consumos; treinta por ciento representaciones cinematográficas; cincuenta por ciento sobre ingresos en salones de baile y similares; impuesto de 0,05 pesetas litro vino corriente, cedido por el Estado; epigrafe 29, subgrupo segundo, tarifa quinta, contribución de Usos y Consumos; carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; bebidas espirituosas y alcohólicas; pescados y mariscos finos; inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos y alimentos destinados al abasto público.

Dicho acto tendrá lugar el día que haga veintinueve tras de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario de la capital, con sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, y artículo 122 y siguientes de la Ley Municipal, bajo mi presidencia, o la del Teniente Alcalde en quien delegue, y otro miembro de la Corporación y un Notario público, en el salón de sesiones y hora de las doce del indicado día.

No se admitirá proposición alguna sobre arriendo de dichas exacciones por separado, pues se subastan, no por separado, sino todas las precitadas conjuntamente, ni por cantidad inferior al total del tipo de tasación de todas en conjunto. Asimismo habrán de ajustarse al pliego de condiciones que se extracta luego y que, con las respectivas Ordenanzas y tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tipo de tasación de todas las exacciones por los cuatro años: un millón ochenta mil pesetas (1.080.000), correspondiendo a cada una de dichas exacciones las siguientes cantidades por anualidad:

| | |
|---|-----------------|
| | Pesetas. |
| 1.º Diez por ciento sobre consumiciones, con fin no fiscal. | 15.000 |
| 2.º Servicios mataderos | 10.000 |
| 3.º Servicio recogida basuras | 10.000 |

| | |
|---|----------------|
| | Pesetas |
| 4.º Fiel pesados y alquiler instrumentos | 6.000 |
| 5.º Puestos, barracas, etc. en la vía pública | 4.000 |
| 6.º Mesas, veladores y sillas en la vía pública | 4.000 |
| 7.º Industrias callejeras y ambulantes | 1.000 |
| 8.º Mercado público | 5.000 |
| 9.º Vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública | 1.000 |
| 10. Por el 20 por 100 sobre consumiciones en bares, tabernas, cafés, confiterías y establecimientos análogos (tarifa 5.ª, grupo B, epigrafe 15) | 45.000 |
| 11. Por el 30 por 100 del grupo C), epigrafe 22, sobre representaciones cinematográficas | 12.000 |
| 12. Por el 50 por 100 sobre ingresos en salones de baile y similares | 5.000 |
| 13. Por el impuesto de 0,05 pesetas litro de vino corriente, cedido por el Estado | 30.000 |
| 14. Por el epigrafe 29, subgrupo 2.º, ingresos, de la tarifa 5.ª de la contribución de Usos y Consumos | 2.000 |
| 15. Carnes frescas y saladas, volatería y caza menor | 30.000 |
| 16. Bebidas espirituosas y alcohólicas | 15.000 |
| 17. Pescados y mariscos finos | 15.000 |
| 18. Inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos y alimentos para el abasto público | 60.000 |

El remate se adjudicará a la proposición más ventajosa; de resultar dos iguales, se celebrará en el mismo acto licitación por puja a la liana, y de seguir la igualdad, por sorteo.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegradas según la Ley del Timbre, y se entregarán en la Depósito del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del edicto hasta el anterior señalado para la subasta, y en las horas de oficina, con las demás condiciones que preceptúan las reglas segunda, tercera, cuarta y quinta del artículo 15 del citado Reglamento sobre Contratación Municipal.

Toda proposición habrá de ir acompañada del resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 provisional en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos; dicho 5 por 100 se eleva a trece mil quinientas pesetas (13.500).

La fianza definitiva del 20 por 100, por pesetas cincuenta y cuatro mil (54.000), habrá de constituirse por el rematante dentro del plazo de diez días desde que le sea notificada la adjudicación definitiva y en los valores que determinan los artículos 10 y 11 del citado Reglamento.

La suma en que se adjudique el arriendo total de todas las exacciones por los cuatro años se abonarán, por cada uno, la cuarta parte, y ésta, cada mes, por diezavas partes y precisamente en los días del 1 al 5 del mes siguiente al vencido, con una multa de 25 pesetas por cada día de demora, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades.

Todos los gastos que origine la subasta, —anuncios, papel sellado, Notario, Abogado bastanteador, escritura pública, etc.—, serán de cuenta del rematante.

Las demás condiciones constan en el pliego respectivo, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo licitador, por el mero hecho de presentar proposición, que no podrá retirar una vez presentada, declara conocer

todas las cláusulas contenidas en el presente edicto y en el pliego de condiciones expuesto en Secretaría, y que por este hecho de presentación declara aceptar, tanto en los derechos que le confiere como en las obligaciones que se le imponen en el mismo.

Para el bastanteo de poderes se designa un Letrado de la capital.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de de para la subasta de varias exacciones municipales de Villaviciosa de Córdoba, así como también de las condiciones estampadas en el pliego y Ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece por la contrata expresada, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma de pesetas y céntimos, de las que corresponden a cada uno de los cuatro años pesetas y céntimos, distribuidas anualmente de este modo:

Por el arbitrio de citar la exacción: pesetas y céntimos.

Por (citar otra exacción): pesetas con céntimos.

(A continuación, y de esta forma, ir citando y cifrando cada una de las exacciones dichas, por la cantidad que se ofrezca, que será siempre igual o mayor, nunca menor, que las cifradas a cada una anteriormente.)

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaviciosa de Córdoba, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Antonio Moreno Carretero.—P. M. del S. P., el Secretario (ilegible).

2.193—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco número 51.579, expedido el 23 de abril de 1948, a nombre de doña Eusebia Argüelles Ojanguen, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en Obligaciones Villa Madrid al 4 por 100, 1946, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 6 de diciembre de 1948.—El Consejero-Secretario, José María Rodríguez González.

6.715-P

y 3.ª 6-1-949

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISIÓN DE VALORES

Esta Junta Sindical, en sesión del 30 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste» Fenosa:

- 10.000 acciones serie A, de 5.000 pesetas nominales cada una.
2.000 acciones serie B, de 25.000 pesetas nominales cada una.
50.000 acciones serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una.
100.000 acciones serie D, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Todas al portador, completamente desembolsadas e intransferibles a extranjeros.

«Productos Fizelli, S. A.»—60.000 obli-

gaciones de 500 pesetas nominales, al 4 por 100 anual.

«Urbanizadora Española, S. A.»—40.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales, completamente desembolsadas.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 31 de diciembre de 1948.—El Sindicato-Presidente, Florencio Borrell Vallés.—El Secretario, Octavio Bruix Rodellas. 13—P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO. SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE HALLAN EN CIRCULACIÓN

En sorteo, celebrado al efecto, han quedado amortizadas 603 obligaciones de las que se hallan en circulación, cuyo detalle de numeración es el siguiente:

- Emisión 1922.—Se amortizan 395 obligaciones, números: 901 a 910, 1.071 a 1.080, 2.231 a 2.240, 3.261 a 3.263, 4.981 a 4.990, 5.991 a 6.000, 8.523 a 8.530, 9.871 a 9.880, 10.921 a 10.930, 12.701 a 12.710, 13.623 a 13.630, 15.011 a 15.020, 17.311 a 17.313, 18.251 a 18.260, 19.811 a 19.820, 20.135 a 20.140, 21.741 a 21.750, 22.601 a 22.610, 24.755 a 24.760, 25.661 a 25.670, 27.411 a 27.420, 28.401 a 28.410, 30.381 a 30.390, 31.291 a 31.300, 32.161 a 32.170, 33.051 a 33.060, 34.244 a 34.250, 35.561 a 35.570, 36.061 a 36.070, 37.591 a 37.600, 38.571 a 38.580, 39.341 a 39.350, 40.881 a 40.890, 41.532 a 41.540, 42.781 a 42.790, 43.101 a 43.110, 44.031 a 44.040, 45.711 a 45.713, 46.771 a 46.780, 48.181 a 48.190, 49.831 a 49.840, 51.461 a 51.470, 53.111 a 53.117.

- Emisión 1927.—Se amortizan 213 obligaciones, números: 671 a 679, 1.921 a 1.930, 3.355 a 3.360, 4.941 a 4.950, 5.591 a 5.600, 7.541 a 7.550, 8.251 a 8.260, 9.751 a 9.760, 10.031 a 10.040, 11.181 a 11.190, 12.741 a 12.750, 13.141 a 13.150, 14.421 a 14.430, 17.434 a 17.440, 18.398 a 18.400, 19.341 a 19.350, 60.121 a 60.130, 61.371 a 61.380, 66.868, 68.831 a 68.838, 74.231 a 74.240, 77.211 a 77.220, 81.938 a 81.940, 94.551 a 94.559.

El pago de las obligaciones amortizadas a razón de 519,37 pesetas por título, se efectuará por la Agrupación de Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, a partir del día 3 de enero de 1949.

Las obligaciones amortizadas llevarán unidos todos los cupones desde el número 52 al 60, ambos inclusive, de las subsistentes de la emisión de 1922, y desde el número 44 al 64, ambos inclusive, de las también subsistentes de la emisión de 1927.

Para percibir el importe de la amortización será condición precisa la justificación de la propiedad de los títulos con su numeración y características.

Bilbao, 23 de diciembre de 1948.—Juan María de Goyarrola, Secretario del Consejo de Administración. 11—P.

OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del día 3 de enero próximo se procederá, por el Banco de Bilbao, de esta plaza, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes, al pago a razón a 519,37 pesetas por cupón, de los vencimientos de 1.º de enero de 1949, de las obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, que adheridas a esta Agrupación se hallan en circulación, y al de las obligaciones amortizadas, con deducción de los impuestos correspondientes, que, adheridas también a esta Agrupación, han quedado igualmente en circulación, cuyo pago y forma ha sido anunciado por la Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya.

Bilbao, 23 de diciembre de 1948.—Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A.—El Consejo de Dirección. 12—P.

CONSTRUCCIONES MENNA CLARAMUNT, S. A.

Por acuerdo de la Gerencia de «Construcciones Menna Claramunt, S. A.» se ofrecen a suscripción pública 112 acciones de la misma, por su valor nominal de 7.500 pesetas cada una, debiendo liberarse dichas acciones en efectivo metálico o mediante aportación de máquinas o utillaje adecuado al objeto de la Sociedad.

Las solicitudes de suscripción se admitirán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo dirigirse al domicilio social, calle Fray Luis de Leon, núm. 85, y observándose las formalidades que preceptúa la Orden de 28 de febrero de 1947.

Sabadell, 30 de diciembre de 1948.—La Gerencia. 22—P.

ALMACENES SAN JOSE, S. A.

MADRID

De acuerdo con lo establecido en cuanto al sorteo de amortización de Obligaciones de esta Sociedad, se hace público que el mismo tendrá lugar en el domicilio social el día 10 de los corrientes a las once horas.

Madrid, 3 de enero de 1949.—El Secretario, Luis Lopez Felu.—V.º E.º: El Presidente, María Felu Camps. 20—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

PAMPLONA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Agustín Lizaso Madoz, hijo de Miguel y Josefa, natural de Larrundie (Navarra), el que se ausentó de dicho lugar a la República Argentina el 12 de octubre de 1913, teniendo veintitún años de edad, desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 17 de diciembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 25—A. J.

PONTEVEDRA

EDICTO

Don Isidro Lino Sánchez, Abogado, Juez municipal de esta capital y accidentalmente en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que el número 158 de 1948 se tramita expediente a instancia de María Santiago Troitino, mayor de edad y vecina de Cantoreana (Marín), para declarar el fallecimiento de su esposo Julián Rodríguez Bea, que se ausentó del indicado domicilio en últimos de febrero de 1928, no habiéndose vuelto a saber más noticias del mismo a partir de mayo del indicado año.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 27 de septiembre de 1948.—El Secretario. 21—A. J.

CARBALLINO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido.

Hago saber: Que a instancia de Benita Ramos Vales, vecina de Framia de Girazga en el municipio de Beariz, tramite declaración de ausencia de su esposo Manuel Díaz Paz, que fué de igual vecindad.

Para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Carballino a 29 de diciembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio López. 23-A. J. 1.ª 6-1-949